

D^{no} Diego de Luena
 D^{no} Pedro de Alfaro
 Enriquez de Navarra
 D^{no} Diego de Uteja
 D^{no} de ...
 D^{no} ...
 D^{no} ...

En la Villa de Caravaca a ocho de Mayo de mil e sesenta e
 Congregados ochos e sesenta e cinco Juuicia y Exam^{to} de
 Villa de Caravaca los señores D^{no} Diego de ...
 Abogado de los Reales Consejos Lic^o y Capitan de
 Guerra de esta villa por S. M. Cavallero Capitan
 de los que firmaron, y Procurador vniuersal de
 ella y precedida Citacion han venido por el
 secretario y se acordó lo siguiente

Langetta

Continuacion del Ayuntamiento que se principia en
 dia de ayer, Teniendo presente esta Villa la
 ta que el Procurador vniuersal por certificar a
 e Comun haze y apunta a Dormir en la villa
 en preciso de la Encarnacion de la Langetta por
 no encontrarse otro medio proporcionado por lo
 precisa de ella y poder luego el tiempo a que se
 pueda hacer el reparacion. y que llevando
 e mismo zelo los señores D^{no} Diego Nuñez y
 D^{no} Juan Pedro Navarro Arxidona se acuerda
 como personas acabadadas

